



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Guillermo Aragón
DEMANDADO	Tomás Marín Cárdenas y Milestone Group S.A.S
RADICADO	05001 31 03 009 2023 00095 00 C02.
ASUNTO	.- Adosa informe secuestre, en conocimiento de las partes. .- Requiere al Secuestre previo a resolver su solicitud.

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Se adosa al proceso y en conocimiento de las partes, el informe rendido por el secuestre Andrés Bernardo Álvarez Arboleda, respecto del estado de los inmuebles distinguidos con los folios de MI.No.001-408644 y No.001-408638 (lote No.9 – casa de habitación)¹.

Conforme a la solicitud del Auxiliar de la Justicia, **requiérasele** para que precise la razón en se soporta la petición dado que, en la diligencia de secuestro **recibió** los inmuebles para su administración. Adicional, para que exponga en qué consiste el obstáculo en la administración del inmueble distinguido con el folio de MI.No. 001-408644 del cual la sociedad codemandada, Milestone Group S.A.S., tiene sólo el derecho del 6.76%.

Hechas las anteriores precisiones, se resolverá la solicitud del secuestre.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

D.Ch.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

¹ Ver archivo digital 16.

Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a5c7439056740eebfef31928242f3bd607edfb1893998824b31cd22bb067596**

Documento generado en 19/04/2024 02:09:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>